



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00301-00
Demandante	Maricela Barbosa Ortiz y otros
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Auto requiere

### 1. ANTECEDENTES

Se encuentran aún pendientes por aportar las pruebas decretadas en la audiencia inicial N°061 del 23 de abril de 2019, que se encuentran a cargo de la parte demandante y demandada.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se fijará el término de cinco (5) días para que las partes: demandante y demandada, acrediten los trámites adelantados y el seguimiento efectuado a la obtención de las pruebas a su cargo.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Fijar el término de cinco (5) días para que las partes: demandante y demandada, acrediten los trámites adelantados y el seguimiento efectuado a la obtención de las pruebas a su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario